

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 7

Serie 1987-88

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$1,250.00 AL MARATON LUIS MUÑOZ RIVERA, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo en la práctica de todas las actividades que contribuyen al esparcimiento de toda la ciudadanía.
- Por Cuanto : El día 17 de julio de 1987 el Club de Leones Luis Muñiz Rivera de Guaynabo celebrará la Decimosegunda edición de la Carrera Maratón.
- Por Cuanto : En el Presupuesto vigente 1987-88 se creó la Partida 26.10.1.719- Aportación Municipal Maratón Luis Muñoz Rivera.
- Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito de la antes mencionada partida de \$750.00 a \$ 2,000.00 por medio de transferencia de fondos, para cumplir como parte de los gastos del Maratón Luis Muñoz Rivera.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE JULIO DE 1987.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$1,250.00 para el Maratón Luis Muñoz Rivera.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con lo anteriormente expuesto.

DE LA PARTIDA :

21.10.1.224 - Gastos de Representación no
Clasificados..... \$ 1,250.00

A LA PARTIDA :

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS
Programa de Dirección

26.10.1.719 - Donativo Maratón Luis Muñoz Rivera
\$ 1,250.00

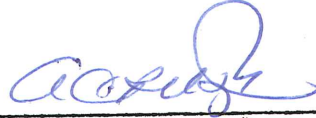
Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Opunión Castro de Cely
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

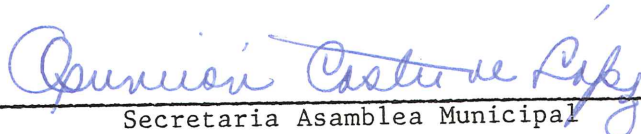
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del 14 de julio de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal